

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 2024 de modificación de la Ordenanza Fiscal 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 244 de 17 de diciembre de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según certificación expedida al efecto por la Secretaria Municipal.

A la vista de todo ello se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los efectos de su entrada en vigor se publica íntegramente el texto del acuerdo, en los términos que a continuación se transcribe:

Modificar el artículo 9 Bonificaciones de la ordenanza actual, quedando el mismo de la siguiente de esta manera:

De acuerdo con lo previsto en el art. 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución del derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptados, se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto los siguientes porcentajes de bonificación, en función del total del valor catastral del suelo del inmueble objeto de transmisión:

<i>VALOR CATASTRAL TOTAL DEL SUELO</i>	<i>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN</i>
Hasta 10.000 euros	50%
De 10.001 hasta 25.000	40%
De 25.001 hasta 50.000	30%
De 50.001 hasta 100.000	20%
De 100.001 hasta 150.000	5%
Lo que exceda de 150.000	0%

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el B.O. de esta Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Luis Ramón Mohino López.

Anuncio número 482

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>